N°..17.. /16

CONTRATO

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente por la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** , domiciliada en Paraiso esq. Yuasy`y-Barrio Terminal, República del Paraguay, representada para este acto por el señor, **AXEL CORVALAN AMIGO**,con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" – ID N° 294409 "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 20/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" – ID N° 294409,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 138 de fecha de 18 de Diciembre de 2.015, y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del **PROVEEDOR**;
e. La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*13*	*0*	*340*	*30*	*1*	*11*	**50.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294409.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 20/2015 "ADQUISCION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" – ID N° 294409**, convocada por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 138 del 18 de Diciembre de 2.015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier

EMPORIO Ferretería S.R.L.

otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto minimo del Contrato es de **Gs. 65.000.000 (GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES) I.V.A. incluido,** y el monto máximo es de **Gs. 130.000.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES) I.V.A** incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

N° Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Arrancador para fluorescente	UNIDAD	1	Evento	2.270
2	Cable de bajada	METROS	1	Evento	1.270
3	Cable plastiplomo	METROS	1	Evento	2.500
4	Cable plastiplomo	METROS	1	Evento	4.420
5	Cable plastiplomo	METROS	1	Evento	7.780
6	Cable multifilar	METROS	1	Evento	1.660
7	Cable multifilar	METROS	1	Evento	790
8	Cable multifilar	METROS	1	Evento	1.400
9	Cable multifilar	METROS	1	Evento	2.570
11	Cable multifilar	METROS	1	Evento	6.760
12	Cable multifilar	METROS	1	Evento	12.740
13	Cable plastiplomo	METROS	1	Evento	4.420
14	Cable pre-ensamblado	METROS	1	Evento	5.680
15	Ficha macho	UNIDAD	1	Evento	2.350
16	Ficha hembra	UNIDAD	1	Evento	2.950
17	Foco dicroicas	UNIDAD	1	Evento	6.140
18	Lámpara fluorescente	UNIDAD	1	Evento	19.420
19	Lámpara fluorescente	UNIDAD	1	Evento	19.760
20	Lámpara fluorescente	UNIDAD	1	Evento	52.900
21	Lámpara fluorescente	UNIDAD	1	Evento	90.390
22	Enchufe triple	UNIDAD	1	Evento	3.350
23	Prolongador	UNIDAD	1	Evento	29.760
24	Reactancia para equipo fluorescente	UNIDAD	1	Evento	8.710
25	Reactancia para equipo fluorescente	UNIDAD	1	Evento	8.710
26	Toma corriente	UNIDAD	1	Evento	8.510
27	Toma corriente	UNIDAD	1	Evento	14.870
28	Lámpara fluorescente	UNIDAD	1	Evento	87.040
31	Toma para computadora	UNIDAD	1	Evento	26.580
32	Fotocélula	UNIDAD	1	Evento	39.510
33	Foco reflector o tipo spots	UNIDAD	1	Evento	7.170
34	Llave de embutir	UNIDAD	1	Evento	147.290
35	Foco reflector o tipo spots	UNIDAD	1	Evento	6.700
36	Foco reflector o tipo spots	UNIDAD	1	Evento	6.700
37	Foco económico	UNIDAD	1	Evento	19.760
38	Foco económico	UNIDAD	1	Evento	33.480
39	Cable cordón	UNIDAD	1	Evento	190.140
40	Cable cordón	UNIDAD	1	Evento	321.360
41	Cable NYY	UNIDAD	1	Evento	518.710
42	Cable plastiplomo	UNIDAD	1	Evento	440.940
43	Cable plastigoma	UNIDAD	1	Evento	471.330
44	Pasador de metal para puerta	UNIDAD	1	Evento	374.920

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

45	Pico para toma	UNIDAD	1	Evento	24.780
46	Pico para toma	UNIDAD	1	Evento	4.690
47	Pico para toma	UNIDAD	1	Evento	4.690
48	Llave de embutir	UNIDAD	1	Evento	8.310
49	Ficha adaptadora	UNIDAD	1	Evento	5.630
50	Ducha eléctrica	UNIDAD	1	Evento	79.010
51	Resistencia de ducha	UNIDAD	1	Evento	22.100
52	Llave de embutir	UNIDAD	1	Evento	8.310
53	Llave de embutir	UNIDAD	1	Evento	12.990
54	Llave de embutir	UNIDAD	1	Evento	17.680
55	Reflector	UNIDAD	1	Evento	1.763.070
56	Llave de embutir	UNIDAD	1	Evento	8.310
57	Zócalo para fluorescente	UNIDAD	1	Evento	2.890
58	Zócalo para fluorescente	UNIDAD	1	Evento	5.770
59	Zócalo para fluorescente	UNIDAD	1	Evento	8.660
60	Zócalo para fluorescente	UNIDAD	1	Evento	2.890
61	Zócalo para fluorescente	UNIDAD	1	Evento	5.770
62	Zócalo para fluorescente	UNIDAD	1	Evento	5.770
63	Foco vela	UNIDAD	1	Evento	10.720
64	Reflector	UNIDAD	1	Evento	463.300
65	Conector doble para Jack RJ 45	UNIDAD	1	Evento	11.920
66	Ficha macho	UNIDAD	1	Evento	1.480
67	Cintillo para cable	UNIDAD	1	Evento	1.410
68	Guante para productos químicos	UNIDAD	1	Evento	419.080
69	Toma corriente	UNIDAD	1	Evento	4.020
70	Toma corriente	UNIDAD	1	Evento	4.020
71	Toma corriente	UNIDAD	1	Evento	6.030
77	Zócalo para fluorescente	UNIDAD	1	Evento	5.410
79	Zócalo para fluorescente	UNIDAD	1	Evento	3.620
80	Foco vela	UNIDAD	1	Evento	12.060

La Circunscripción Judicial del Departamento Central efectuará los pagos con prontitud en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los vales adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.
2. Factura Crédito.
3. Nota de pedido de bienes.
4. Acta de Recepción, en conformidad de los bienes recibidos.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003"De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia es de **12 (doce) meses,** contados a partir de la fecha de su firma por las partes.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor, deberá proveer el bien dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la solicitud presentada por escrito, en formato de Orden de Pedido, debidamente firmada y autorizada por la Sección Obras Civiles. Las Órdenes de Pedido serán emitidas en Original y Duplicado, el original será para el Contratista.

La provisión de bienes por el Proveedor a la CONTRATANTE, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en las Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de Actas de recepción, en conformidad de los bienes recibidos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **Arq. LUIS TORRES (OBRAS CIVILES)**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.
La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

10. MULTAS.
Si el contratista no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.-

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3% (tres por ciento) sobre el valor mensual de la adquisición en cuestión.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.
Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

13. NOTIFICACIONES.
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas

direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

14. ENMIENDA.
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Sr AXEL CORVALAN AMIGO
EMPORIO FERRETERIA S.RL
CONTRATISTA

ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTR
CONTRATANTE